



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de abril de 2020

RES. OAyF N° 126/2020

VISTO:

El TEA A-01-00035208-6/2019 caratulado “*D.G.C.C. s/ Impresión Libro 30 años de la Convención de los Derechos del Niño*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 18174/19 la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del catálogo y de novecientas (900.-) postales del concurso de *collage* “*30 años de la Convención de los Derechos del Niño*” aprobado por Resolución Presidencia N° 794/2019, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjuntos 47693/19, 47694/19, 315/20 y 3322/20).

Que en efecto, por Resolución Presidencia N° 794/ -ratificada por Resolución CM N° 192/2019- se aprobó la realización del concurso “*30 años de la Convención de los Derechos del Niño – Concurso Arte y Justicia*”, su programa, bases y condiciones que como Anexo III forma parte de esa Resolución. Allí se estipuló que la implementación del concurso estaría a cargo de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma total de ciento noventa y nueve mil ciento setenta pesos (\$199.170,00) -ciento ochenta y siete mil ciento ochenta pesos (\$187.180,00) por los catálogos y once mil novecientos noventa pesos (\$11.990,00) por las postales- (v. Adjuntos 7772/20 y 7773/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico

como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 7768/20 y 7811/20).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 208/03-2020 en Adjunto 7787/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9647/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, observó que *“cabe destacar que no se encuentra acreditada la intervención de la Editorial Jusbairens respecto a la publicación propiciada, conforme se requirió mediante memo 18205/19, y resulta pertinente (conf. Art. 1 del Anexo XX de la Resolución de Presidencia N° 1258/2015), ni la conformidad con el presupuesto y las especificaciones técnicas enviadas por Eudeba. Todo ello, deberá agregarse a las presentes actuaciones, previo a la prosecución del trámite”* y concluyó: *“Por ello, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que una vez, cumplido con lo observado en el apartado II in fine, no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales otorgó conformidad, en calidad de área requirente, a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. (v. Memo N° 5115/20). Por su parte, la Editorial Jusbairens otorgó conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo N° 5286/20).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/2020 y autorizar el gasto por la suma de ciento noventa y nueve mil ciento setenta pesos (\$199.170,00) IVA incluido, para la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del catálogo y de novecientas (900.-) postales del concurso de *collage* “30 años de la Convención de los Derechos del Niño” aprobado por Resolución Presidencia N° 794/2019 por parte de la firma



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuestas económicas obrantes en los Documentos Adjunto 7772/20 y 7773/20.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Editorial Jusbaire para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los catálogos y las postales.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 12/2020 tendiente a la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del catálogo y de novecientas (900.-) postales del concurso de *collage* “30 años de la Convención de los Derechos del Niño” aprobado por Resolución Presidencia N° 794/2019.

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la suma de ciento noventa y nueve mil ciento setenta pesos (\$199.170,00) IVA incluido para la impresión de trescientos (300.-) ejemplares del catálogo y de novecientas (900.-) postales del concurso de *collage* “30 años de la Convención de los Derechos del Niño” aprobado por Resolución Presidencia N° 794/2019 por parte de la firma Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuestas económicas obrantes en los Documentos Adjunto 7772/20 y 7773/20.

Artículo 3º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Editorial Jusbaire para que provean a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los catálogos y las postales cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

